

EMBARGOS SALARIALES: ¿CÓMO DEBE PROCEDER EL EMPLEADOR?

POR SANDRA SOFÍA ARCOS VALCÁRCEL

ES FUNDAMENTAL QUE EL EMPLEADOR CONOZCA CÓMO SE DEBE PRACTICAR UNA RETENCIÓN Y CÓMO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO POR LA LEY.

Frente a la obligación del empleador que lo obliga a retener y depositar en una cuenta judicial parte de los salarios de alguno de sus empleados es importante conocer cómo se debe practicar esa retención, y cómo cumplir —entonces— con esa manda jurisdiccional. Cuando una empresa recibe el oficio judicial con la orden de embargo salarial, se debe tener en consideración que el plazo para responder al Juzgado es de diez días hábiles; debiendo hacer saber al Tribunal que se procederá a



la retención ordenada, la que deberá practicarse desde el mismo mes en que se recibe el oficio, a menos que por otros embargos en curso, no pueda practicarse de inmediato. Esta comunicación es importante, dado que en caso de no contestar, o no retener el importe que corresponda de los salarios del trabajador, el juez ordenará un nuevo oficio, pero imponiendo sanciones compulsivas al empleador por no haberlo contestado.

REMUNERACIONES

En cuanto al importe a retener, la norma en vigencia establece:

Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo

CUANDO UNA EMPRESA RECIBE EL OFICIO JUDICIAL CON LA ORDEN DE EMBARGO SALARIAL, SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN QUE EL PLAZO PARA RESPONDER AL JUZGADO ES DE DIEZ DÍAS

anual complementario son inembargables, hasta una suma equivalente al importe mensual del Salario Mínimo Vital (\$2.875 mensual o \$14,38 por hora, para los empleados jornalizados, a partir del 1° de febrero de 2013).

Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente

proporción: remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último y retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del importe que excediere de este último.

A fin de determinar los importes sujetos a embargos, sólo se tendrán en cuenta las remuneraciones en dinero por su importe bruto, con independencia de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCT.

AGUINALDOS E INDEMNIZACIONES

También los aguinaldos y las indemnizaciones debidas al trabajador o a sus derechohabientes con motivo del contrato de Trabajo o su extinción,

LEISTER®

PLASTIC WELDING

Lo mejor que Usted puede obtener.

UNIPLAN E: Display Digital para programar y ver temperatura actual y velocidad de sellado. Control electrónico de calentamiento.

TRIAC PID: Control de temperatura en un solo paso y monitor electrónico.

Leister Process Technologies
www.leister.com

Importa y Distribuye en Argentina

HELING S.A.
Niceto Vega 5331
(1414) Buenos Aires - Argentina
Tel.: 4778-7000
Fax: 4778-7220
plasticos@heling.com.ar
www.heling.com.ar



UNIPLAN E



TRIAC PID

SOMOS IMPORTADORES DIRECTOS

SE SUMSER

PLOTTER - PLANCHAS
Vinillo termotransferible

Gerros
Remeras
Planchas Estampadoras
Modelos: 15x20, 38x38, 40x50 y 40x60

Plotter de Corte
Vinilos de corte, posicionadores, materiales varios de impresión.

Además todo para Serigrafía

VENTA TELEFÓNICA: para realizar la compra por teléfono, por favor llamarlos desde cualquier punto del país al 04-113 4752-0217 (Línea gratuita)

Oficina en cargo en Capital y Gran Bs. As.
E-mail: consultas@sumser.com.ar - Web: www.sumser.com.ar
Av. San Martín 1354 - (B1650HWL) San Martín - Buenos Aires

serán embargables en las siguientes proporciones:

Indemnizaciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta diez por ciento (10%) del importe de aquéllas, mientras que para las superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del importe de aquéllas.

A los efectos de determinar el porcentaje de embargabilidad, deberán considerarse conjuntamente todos los conceptos derivados de la extinción del Contrato de Trabajo.

Es muy importante considerar que los límites de embargabilidad establecidos en el Decreto 487/87 no serán de aplicación en el caso de cuotas por alimentos o litis expensas, las que son fijadas específicamente por el juzgador, de modo que permitan la subsistencia del alimentante.



El importe de la retención mensual que se practicó, deberá quedar consignado en el recibo de haberes del trabajador.

Toda suma retenida por el empleador en virtud del embargo, deberá ser depositada a la orden del juzgado actuante en el banco de depósitos judiciales de la jurisdicción del tribunal en el que tramita la causa.

El empleador no puede sino limitarse a cumplir con esa manda judicial, y el depósito que haya efectuado de la deducción salarial, debe ser acreditado inexorablemente ante el Juzgado que ordenó la medida. Debe acompañar—demás de la boleta que acredita el depósito bancario y/o la transferencia vía CBU, en los meses siguientes al primer depósito— la copia del recibo de haberes firmado por el trabajador que da cuenta del importe retenido.

Desde 1940

SANTOS NEON S.R.L.[®]

Laboratorio

Proveedor del fabricante de carteles

Tres Arroyos 1910 - Cap. - Argentina
Tel/Fax: 4582-6884
neon@santosneon.com.ar
www.santosneon.com.ar

ACRÍLICOS ANBYN

Av. Mosconi 2654 - Capital
4573.3123
www.acrilicosanbyn.com.ar

ACRÍLICO
Panchas - Barras - Tubos

POLICARBONATO
Alveolar y Compacto

ALTO IMPACTO

PVC Espumado - PET

TRABAJOS ESPECIALES
Corte (laser) - Pulido - Routedo
Plegado - Termoformado
Fabricación de piezas s/ plano

CARTELERÍA
Grabado - Serigrafía

las Pantallas de Led juegan

un papel importante en la comunicación visual,
pensadas y desarrolladas para dar respuesta
a las nuevas y exigentes demandas publicitarias,
convirtiéndose en protagonista absoluta.



Pantalla de Led Neocolor Max, ubicada en Estación Haedo, Rivadavia esq. Remedio de Escalada (la primera de 4 pantallas ubicadas en el Partido de Morón)



neocolor
división electrónica

PLANTA INDUSTRIAL
Av. Marqués 1.605
(1657) Loma Hermosa Bs As - ARG
Tel/Fax: (005411) 47694342 (L- Plot)
info@neocolor.com.ar
www.neocolor.com.ar



Pantallas de Led
neocolor
max